



# NOTA LEGISLATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES  
NOVIEMBRE, 2024

*Reformas a la Ley Orgánica de  
la Administración Pública Federal  
(reingeniería administrativa y nuevas secretarías)*

César Alejandro Giles Navarro

## **Reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**

Con estas reformas se busca llevar a cabo una reingeniería de la Administración Pública Federal para responder a las necesidades de la población, a partir de principios de eficiencia, eficacia, austeridad y gobernanza digital.

El objetivo consiste en reorganizar y modernizar el aparato administrativo del Gobierno de la República, a través de una reforma orientada a eficientar la estructura orgánica, agilizar y simplificar los procesos administrativos, atender las demandas sociales y consolidar una nueva estrategia de compras públicas.

La reforma crea tres nuevas secretarías:

### **1. La Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.**

Esta dependencia conducirá las políticas de inclusión digital, gobierno digital, informática, tecnologías de la información, comunicación y telecomunicaciones del Gobierno Federal.

Se encargará de implementar el mecanismo único de autenticación digital basado en la CURP, el Servicio Nacional de Identificación Personal, la cobertura universal y social de servicios de telecomunicaciones y la conectividad en sitios públicos. Quedarán a su cargo también la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, el Servicio Postal Mexicano, el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones y la Agencia Espacial Mexicana.

## **2. La Secretaría de las Mujeres**

Esta secretaría elaborará y evaluará todos los programas y políticas públicas del Gobierno Federal para el avance de los derechos de las mujeres y la igualdad sustantiva.

Dirigirá la política nacional de mujeres, adolescentes y niñas, igualdad sustantiva y transversalización de la perspectiva de género, las acciones de prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas y el sistema de cuidados.

## **3. La Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.**

Garantizará el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia, el progreso humanístico y la innovación tecnológica y conducirá la política nacional en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

Administrará la “Universidad Nacional Rosario Castellanos” y la “Universidad de la Salud” y se encargará de gestionar los programas para el otorgamiento de becas y apoyos complementarios a académicos y a estudiantes de posgrado.

### ***Transformación de la Función Pública***

La Secretaría de la Función Pública se transforma en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, dependencia que adquiere las funciones de transparencia y protección de datos personales que desempeñaba el INAI, así como atribuciones en materia de

profesionalización e integridad pública, evaluación de la gestión gubernamental, mejora continua, modernización, contrataciones públicas, transparencia en la gestión pública, rendición de cuentas, fiscalización y anticorrupción.

### ***Fortalecimiento de la SHCP***

Las facultades de compras consolidadas y coordinación de las unidades de administración y finanzas de las dependencias del gobierno se transfieren a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se reestablece el modelo de control de ésta última en la organización y operación de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes, asumiendo las facultades que tiene actualmente la Secretaría de la Función Pública para la coordinación, designación y remoción de titulares en las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal.

### ***Otros cambios***

A la Secretaría de Relaciones Exteriores se le faculta para promover la inversión en nuestro país y proteger a los migrantes mexicanos en el exterior.

También se asignan nuevas funciones las secretarías de Gobernación; Seguridad y Protección Ciudadana; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Energía; Economía; Agricultura y Desarrollo Rural; Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; Educación Pública; Salud; Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Cultura y Turismo.

La Oficina de la Presidencia, por su parte, transfiere sus funciones en materia de informática, tecnologías de la información, comunicación y de gobierno digital a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

### **Detalle de las nuevas atribuciones de las dependencias**

En este apartado se presentan con mayor detalle las nuevas atribuciones que tendrán las secretarías de Estado en el gobierno de la presidenta Claudia Sheinbaum.

#### ***Secretaría de Gobernación***

- Operar la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Población.
- Diseñar e instrumentar la política orientada a la construcción de la paz en el país.
- Coordinar al órgano administrativo encargado de documentar las actividades públicas de la persona titular del Ejecutivo Federal (CEPROPIE), mediante la producción de programas informativos especiales, para su difusión en los y medios electrónicos de comunicación, así como atender las solicitudes de la Oficina de la Presidencia de la República y de la Secretaría de Gobernación.

#### ***Secretaría de Relaciones Exteriores***

- Garantizar la revalorización del fenómeno migratorio y el trato digno de mexicanas y mexicanos que viven en el exterior.
- Coadyuvar a la promoción económica y cultural del país a través de las embajadas y consulados.

### ***Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana***

- Ejercer las funciones de seguridad a cargo de la Federación.
- Realizar la investigación y persecución de delitos basada en inteligencia, información estratégica, análisis, colaboración, práctica de operaciones especiales y aprovechamiento de la tecnología informática, para generar y aportar mayores elementos de prueba que originen y fortalezcan carpetas de investigación ministerial, con la finalidad de que los indicios, datos y pruebas que se recaben sean admisibles en juicio.
- Coordinación de las policías estatales para la investigación de delitos.
- Coordinación con el Poder Judicial Federal, los Poderes Judiciales locales y las fiscalías del país.
- Coadyubar ministeriales y judiciales.
- Manejar sistemas y herramientas de investigación, inteligencia criminal y penitenciaria.
- Operar sistemas de inteligencia en el marco de las acciones a cargo del Sistema Nacional de Inteligencia.
- Coordinar a las autoridades que tienen atribuciones en materia de seguridad nacional.
- Llevar a cabo operaciones especiales y estrategias de investigación e inteligencia derivado de su labor como policía complementaria.

### ***Secretaría de Hacienda y Crédito Público***

- Nombrar y remover a las personas titulares de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en las dependencias federales y a las personas servidoras públicas de los dos niveles Jerárquicos inmediatos inferiores adscritas a dichas unidades.
- Proponer al órgano de gobierno de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, el nombramiento y la remoción de las personas titulares de sus Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes.
- Fungir consolidadora de los procedimientos de compra de bienes y contratación de servicios.

### ***Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales***

- Ejercer acciones para realizar la defensa del derecho a un medio ambiente sano y demás derechos humanos relacionados con el medio ambiente.
- Emitir normas oficiales sobre desarrollo forestal sostenible, biodiversidad, emisiones de la atmósfera, cambio climático y ordenamiento ecológico.
- Identificar e inspeccionar lugares y zonas en materia ambiental, iniciar procedimientos sancionadores y ordenar medidas de seguridad.
- Formular la política nacional en materia de residuos y economía circular.
- Coordinar y promover la investigación de la diversidad biológica.

- Regular, autorizar y vigilar las actividades forestales productivas.
- Planear, ejecutar, supervisar, dirigir y contratar la realización de obras de infraestructura que tengan como finalidad la conservación, mejoramiento, desarrollo y funcionamiento de las áreas naturales protegidas.

### ***Secretaría de Economía***

- Administrar el sistema informático que establecerá expedientes electrónicos empresariales, en coordinación con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones para la simplificación de los trámites.

### ***Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural***

- Formular la política de desarrollo rural sustentable.
- Fortalecer la soberanía alimentaria del país.
- Promover la productividad, la producción, el empleo, el ingreso, la sustentabilidad, la resiliencia y la mitigación climáticas en el medio rural.
- Ejecutar la política nacional para fortalecer empresas sociales productivas del sector agropecuario, acuícola y pesquero.
- Vigilar el cumplimiento de las normas en materia acuícola y pesquera, inocuidad y calidad agroalimentaria, de la producción orgánica y de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados.
- Difundir los precios y los costos de insumos del sector agropecuario, pesquero y acuícola.



- Capacitación de productores agropecuarios y pesqueros.
- Fomentar la comercialización en beneficio de las industrias familiares, micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a la provisión de bienes y servicios requeridos en el sector agropecuario, acuícola y pesquero.
- Fomentar la pesca y acuicultura.
- Fomentar políticas, instrumentos y mecanismos en la producción, distribución comercialización de semillas.
- Expedir las normas oficiales mexicanas y estándares en materia acuícola, ganadera, acuícola y pesquera, de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología; de sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera; de inocuidad, calidad y buenas prácticas agroalimentarias.

### ***Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes***

- Construir, equipar, restaurar, reforzar, reconstruir y rehabilitar obras públicas de infraestructura urbana y para: el transporte público de pasajeros, proyectos culturales e instalaciones educativas.
- Operar sistemas de transporte público de pasajeros en la República Mexicana.
- Coadyuvar con las entidades para fortalecer sus sistemas de transporte público.
- Aplicar la política general de contrataciones públicas en materia de infraestructura y de sistemas de transporte público de pasajeros.

### ***Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (antes SFP)***

- Elaborar y conducir la política pública en materias de profesionalización e integridad pública, evaluación de la gestión gubernamental, mejora continua, modernización, contrataciones públicas, transparencia en la gestión pública, rendición de cuentas, fiscalización y anticorrupción.
- Impulsar prácticas de modernización administrativa.
- Emitir normas en materia de contrataciones públicas.
- Atribuciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- Establecer las políticas para determinar la información de interés público que deba difundirse de manera proactiva.
- Promover y consolidar los principios de la transparencia y acceso a la información pública, y los mecanismos participación ciudadana en la ejecución y evaluación de la gestión pública.
- Proponer al sector privado directrices para la emisión de sus códigos de ética y modelos de declaración de integridad.
- Impulsar la transparencia proactiva y la publicación de datos en formatos accesibles a la ciudadanía.
- Impulsar la profesionalización e integridad de las personas servidoras públicas y diseñar programas de capacitación.
- Promover la formación cívica y la participación ciudadana en materia de anticorrupción y buen gobierno.

- Impulsar la participación de los sectores social y privado en la prevención y combate a la corrupción.
- Promover la inclusión de contenidos educativos sobre integridad pública y combate a la corrupción.
- Acceder a la información, documentación, datos e imágenes en poder de la Administración Pública Federal que contribuyan con las investigaciones, fiscalización, programación y, en general, con cualquier acción anticorrupción.
- Participar, en coordinación con la SHCP, en los procedimientos de contratación consolidada, incluidos aquellos excepcionales de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios que se lleven a cabo a través de dicha estrategia de contratación.
- Elaborar las disposiciones para la participación de la proveeduría nacional en las compras públicas que generen mayor valor agregado nacional.
- Llevar a cabo el proceso de evaluación de la confiabilidad de las personas servidoras públicas que ocupen cargos estratégicos, de riesgo o de alto nivel, para efectos de su ingreso, reingreso, permanencia o cualquier otro movimiento en el servicio público.
- Emitir lineamientos y criterios en dicha materia, mediante la aplicación de exámenes médico, toxicológicos, socioeconómicos, psicológicos y psicotécnicos.

### ***Secretaría de Educación Pública***

- En coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, otorgar becas para estudiantes que viajan al extranjero.

**Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación  
(33 atribuciones) *Nueva secretaria***

1. Garantizar el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia, el progreso humanístico y la innovación tecnológica.
2. Formular y conducir la política nacional en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.
3. Articular, coordinar y ejercer la rectoría que corresponde al Estado mexicano en las Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, a través del Sistema Nacional de Planeación Democrática.
4. Coordinar con las autoridades educativas y las diversas instituciones de la educación superior el diseño y aplicación de métodos y programas para la mejora continua de las funciones sustantivas de investigación humanística, científica, tecnológica, difusión e innovación.
5. Coordinar con las autoridades educativas y los diversos actores de la educación superior en el diseño y aplicación de métodos y programas para la mejora continua de las funciones sustantivas de investigación humanística, científica, tecnológica, difusión e innovación.
6. Fomentar el progreso humanístico, científico y tecnológico, a través de la colaboración, cooperación y el intercambio nacional e internacional, así como promover e impulsar la formación de recursos humanos de alto nivel para el desarrollo de la investigación, divulgación e incorporación a proyectos estratégicos en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

7. Diseñar, coordinar y operar programas de apoyo y reconocimiento al desempeño, la trayectoria y las contribuciones al desarrollo humanístico científico y tecnológico del país de los integrantes del Sistema Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.
8. Promover la colaboración, coordinación, cooperación y articulación entre la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para alinear los objetivos nacionales en la materia.
9. Fomentar la recíproca vinculación del Sistema Nacional de Educación Superior y el correspondiente de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.
10. Administrar la "Universidad Nacional Rosario Castellanos" y la "Universidad de la Salud".
11. Fomentar la colaboración de las instituciones de educación superior y las comunidades académicas, científicas, tecnológicas y productivas, para el bienestar social.
12. Elaborar, implementar y evaluar los planes, programas y estrategias en la materia, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los proyectos prioritarios en la materia.
13. Asegurar el cumplimiento de los compromisos internacionales signados por el Estado Mexicano en la materia y fomentar, en acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores, las mejores prácticas de diplomacia científica.

14. Formular e impulsar programas de cooperación y movilidad nacional e internacional en la materia.
15. Impulsar el fortalecimiento institucional de la investigación básica y de frontera, el desarrollo de tecnologías y la innovación en todas las áreas y campos del saber científico y humanístico.
16. Promover la calidad de la investigación científica, los desarrollos tecnológicos y de innovación, la disposición social de sus beneficios y el acceso universal al conocimiento científico y humanístico.
17. Diseñar en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la inclusión de enfoques y contenidos de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, según corresponda, en los planes y programas de estudio de la oferta académica de educación superior en el país.
18. Impulsar programas de posgrado en las instituciones de educación superior y en los centros de investigación, y evaluar periódicamente su calidad y pertinencia para la generación de nuevos conocimientos.
19. Coordinar la participación de los sectores público, social y privado en actividades, proyectos de investigación humanística, científica, desarrollo tecnológico y de innovación.
20. Proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el otorgamiento de estímulos fiscales, financieros y subvenciones, para impulsar el desarrollo de la investigación, divulgación e incorporación a proyectos estratégicos en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

21. Diseñar y gestionar programas para el otorgamiento de becas y apoyos complementarios a académicos y a estudiantes de posgrado en instituciones de educación superior y en centros de investigación y desarrollo tecnológico nacionales e internacionales.
22. Supervisar y fortalecer el estado de la infraestructura científica y tecnológica del país, y promover el acceso compartido al equipamiento financiado con recursos públicos y de difícil adquisición.
23. Articular, coordinar y apoyar la operación eficiente de los Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación sectorizados que realizan investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación.
24. Fomentar el desarrollo tecnológico y la innovación en las áreas estratégicas y prioritarias del Estado mexicano.
25. Coordinar el desarrollo de investigaciones sobre áreas estratégicas que permitan prevenir y afrontar emergencias nacionales asociadas a pandemias, desastres naturales, cambio climático, seguridad energética, medio ambiente, seguridad hídrica, soberanía alimentaria y entre otros.
26. Fomentar la constitución de empresas de base científica y tecnológica, en términos de la Ley General en Materia Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.
27. Estimular la transferencia de tecnología, el patentamiento, el emprendimiento y la constitución de empresas de base científica y tecnológica, y el fomento de ecosistemas de innovación abiertos que contribuyan a la atención y solución de problemáticas nacionales.

28. Facilitar el acceso abierto a la información derivada de la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación financiadas por el estado, garantizando la protección de la información la propiedad intelectual y los derechos de autor, de conformidad con la ley.
29. Desarrollar políticas, estrategias y lineamientos para ampliar el acceso responsable y la utilización ética del conocimiento, las tecnologías de la información y comunicación y el aprendizaje digital.
30. Promover e impulsar procesos sistemáticos de evaluación integral y participativa de las políticas y programas de educación superior, desarrollo científico, tecnológico y de innovación que contribuyan a su mejora continua.
31. Elaborar y suscribir convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás instrumentos jurídicos con órganos públicos o privados, nacionales e internacionales, en asuntos de su competencia.
32. Diseñar y promover campañas de difusión, divulgación y apropiación social de la ciencia.
33. Facultades señaladas en otras leyes y reglamentos.

### ***Secretaría de Salud***

- Elaborar la política nacional de salud pública, asistencia social, prevención, atención a la salud.
- Crear establecimientos de medicina alternativa.
- Aplicar a la asistencia social los fondos proporcionados por la Lotería Nacional.



- Planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud.
- Planear, organizar, controlar y coordinar el Sistema de Salud para el Bienestar, para garantizar prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas que no cuenten con afiliación a las instituciones de seguridad social.
- Planear e integrar la demanda de medicamentos e insumos para la salud para garantizar el abasto en las instituciones de salud.
- Integrar y administrar una Base Nacional de Información en Salud.

### ***Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano***

- Promover infraestructura para el desarrollo regional y comunitario.
- Participar, en colaboración con Secretaría Humanidades, la de Ciencia, Tecnología Innovación, en la elaboración de los métodos e instrumentos para identificar zonas de alto riesgo ante fenómenos naturales.

### ***Secretaría de Cultura***

- Otorgar becas, en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología innovación, a los estudiantes que viajan al extranjero.

### ***Secretaría de Turismo***

- Promover, y en su caso, organizar en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico en materia

turística.

### **Secretaría de las Mujeres (16 atribuciones) *nueva secretaria***

1. Establecer y conducir la instrumentación, coordinación, supervisión, seguimiento, implementación y evaluación en el ámbito de su competencia, de la Política Nacional en materia de:
  - Mujeres, adolescentes y niñas, igualdad sustantiva y transversalización de la perspectiva de género.
  - Prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas.
  - Sistema de cuidados.
2. Formular, coordinar, proponer, articular, fortalecer, vigilar y monitorear las políticas públicas con enfoque de género, interseccionalidad y de derechos humanos, que aseguren la igualdad sustantiva, el derecho a una vida libre de violencia y el derecho al cuidado en los procesos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las autoridades estatales y municipales, para garantizar la observancia de estos principios en los tres Poderes de la Unión.
3. Diseñar, proponer, implementar, monitorear y evaluar acciones afirmativas, programas, proyectos y acciones para el avance de los derechos de las mujeres.
4. Promover, diseñar e implementar programas y estrategias de formación, capacitación, sensibilización y certificación a las personas servidoras públicas y al público en general, en materia de igualdad de género, derecho a una vida libre de violencia para las mujeres e

igualdad sustantiva, derecho al cuidado, así como fomentar la participación ciudadana y fortalecer el conocimiento del ejercicio integral de sus derechos.

5. Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas especiales en materia de igualdad sustantiva y prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres.
6. Promover, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres, una cultura de no violencia y no discriminación.
7. Promover programas y acciones en materia de salud integral de las mujeres para el ejercicio pleno de sus derechos sexuales y reproductivos, en coordinación con la Secretaría de Salud e instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud.
8. Promover la armonización y constante actualización de la normativa en materia de diseño, implementación, programación, seguimiento y evaluación de políticas públicas de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
9. Promover, concertar y suscribir instrumentos de colaboración, así como demás instrumentos jurídicos con las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para el desarrollo de proyectos relativos a las materias objetivo de la Secretaría de las Mujeres.
10. Promover, concertar y suscribir instrumentos de colaboración con los sectores y organizaciones de los sectores social y privado, así

como de la sociedad en general, para el apoyo financiero y técnico en el desarrollo de proyectos relativos a las materias objetivo de la Secretaría de las Mujeres.

11. Promover, realizar y vincular estudios e investigaciones para la instrumentación de un sistema de información, registro, seguimiento y monitoreo sobre condiciones sociales, políticas económicas y culturales de las mujeres.
12. Promover y realizar campañas nacionales de sensibilización y prevención de las violencias contra las mujeres, así como de sus derechos, con la colaboración de los sectores público, privado y social.
13. Difundir y promover el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos internacionales en los que México sea parte, entre los poderes públicos federales, relacionados con las materias objetivo de la Secretaría de las Mujeres.
14. Participar en foros nacionales e internacionales respecto de las materias competencia de la Secretaría, así como proponer a la Secretaría de Relaciones Exteriores la celebración de tratados y acuerdos internacionales en la materia.
15. Impulsar la cooperación nacional e internacional, para el apoyo financiero y técnico en la materia de igualdad de género, derecho a una vida libre de violencia para las mujeres e igualdad sustantiva, derecho al cuidado, de conformidad con las disposiciones aplicables.
16. Facultades señaladas en otras leyes y reglamentos.

***Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (15 atribuciones) nueva secretaría***

1. Formular y conducir las políticas de inclusión digital, gobierno digital, informática, tecnologías de la información, comunicación y telecomunicaciones de la Administración Pública Federal.
2. Formular políticas y emitir lineamientos para la promoción, implementación y diseño de los siguientes rubros:
  - La adopción y uso de la identidad y ciudadanía digital.
  - El mecanismo único de autenticación digital basado en la Clave Única de Registro de Población con la protección de los datos personales, en coordinación con la Secretaría de Gobernación.
  - La integración del Sistema de Servicio Nacional de Identificación Personal, en colaboración con la Secretaría de Gobernación.
  - La gestión de bases de datos que permitan interoperar los sistemas nacionales y de la Administración Pública Federal con el Registro Nacional de Población, en coordinación con la Secretaría de Gobernación.
  - La interoperabilidad de los sistemas de información, basado en una arquitectura de datos consumible (con excepción de la información en materia de seguridad).
  - El análisis de datos e información de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal;
  - Las acciones en materia de datos abiertos y gobierno abierto.
  - La cobertura universal y social de servicios de telecomunicaciones, así como de conectividad en sitios públicos.
  - El desarrollo e implementación de software y soluciones tecnológicas en la Administración Pública Federal, así como la fábrica de software público.

3. Elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal.
4. Definir la capacidad satelital que se requiera de las personas concesionarias de recursos orbitales y de las autorizadas para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de satélites extranjeros para prestar servicios en el territorio nacional, como reserva del Estado para redes de seguridad nacional, servicios de carácter social y demás necesidades del gobierno, así como vigilar el uso eficiente de la capacidad satelital propia, ya sea concesionada o adquirida o aquella establecida como reserva del Estado.
5. Regular, inspeccionar y vigilar la prestación de servicios públicos de correos, telégrafos, giros telegráficos y radiotelegrafía por parte de la Administración Pública Federal.
6. Definir los protocolos de seguridad de la información y comunicaciones de la Administración Pública Federal.
7. Formular y conducir la política nacional en materia de soberanía tecnológica, así como promover las soluciones tecnológicas para la digitalización de trámites y servicios.
8. Emitir disposiciones para la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, telecomunicaciones y desarrollo de software, así como dictaminar técnicamente su aprovisionamiento.
9. Diseñar, regular, implementar y dirigir instrumentos, herramientas y mecanismos para la implementación del Modelo Integral de Atención

Ciudadana, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

10. Presidir el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria y proponer a la persona titular del órgano encargado de la mejora regulatoria.
11. Celebrar convenios de colaboración y coordinación, en el ámbito de su competencia, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; órganos constitucionales autónomos, gobiernos de las entidades federativas y municipios, poderes Legislativo y Judicial de la Federación, instituciones públicas o privadas nacionales e internacionales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, para la consecución de los objetivos de la Agencia.
12. Emitir las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.
13. Participar en foros internacionales, respecto de las materias de su competencia, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores y proponer a ésta la celebración de convenios y tratados internacionales en tales materias y participar en la concertación y el seguimiento de la ejecución de los acuerdos internacionales en materias de Tecnologías de la Información, comunicaciones, telecomunicaciones y radiodifusión.
14. Otorgar su conformidad, previo a su nombramiento, de las personas titulares de las unidades administrativas responsables de las tecnologías de la información y comunicación u homólogo, de las dependencias, incluidos las de sus órganos administrativos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal.

15. Facultades señaladas en otras leyes y reglamentos.

### ***Artículos transitorios***

En los artículos transitorios se estipula que los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Nacional de las Mujeres y el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, serán transferidos a la Secretaría de las Mujeres y a la Secretaría de Ciencia, Humanidades Tecnología Innovación respectivamente y que esto deberá concluir antes del 31 de diciembre de 2024, para que las nuevas dependencias comiencen a funcionar a partir del 1 de enero de 2025.

Los recursos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres se transferirán a la Secretaría de las Mujeres, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

También se señala que el Servicio Postal Mexicano, el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, la Agencia Espacial Mexicana, INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, quedarán sectorizados a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, al igual que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

El dictamen completo avalado por las comisiones del Senado se puede consultar en la siguiente dirección electrónica:  
<https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/66/1/2024-11-26-1/assets/documentos/Dictamen Ley Org%C3%A1nica APF.pdf>



## **INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ**

Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, 06010, Ciudad de México

Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

<http://www.ibd.senado.gob.mx>